

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000231431



Bogotá D.C. 31-07-2025

Señor  
**Anónimo**  
**AK 68C 65 60**  
**Celular: 3156131193**  
**Correo: [fundacionevolucionurbana@gmail.com](mailto:fundacionevolucionurbana@gmail.com)**  
Bogotá D.C.

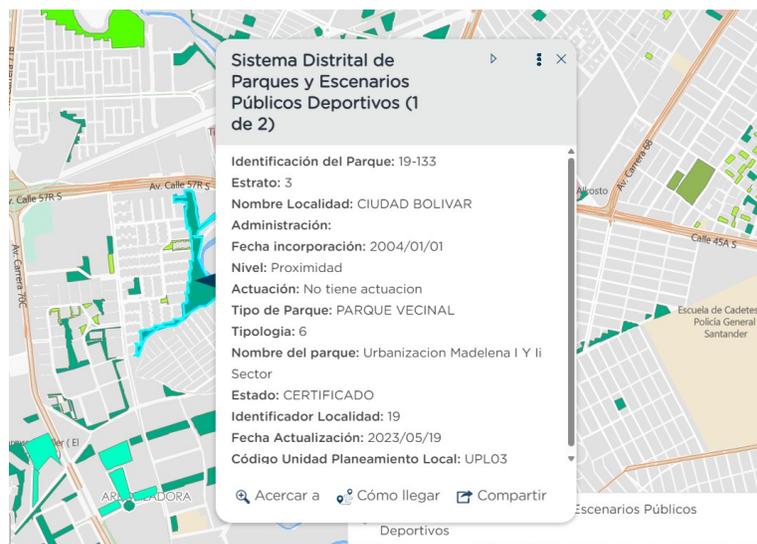
**Asunto:** Respuesta Radicado IDRD No 20252400304042 del 24 de julio de 2025.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada mediante el radicado No. 20252400304042, relacionada con el mantenimiento del parque ubicado en la Urbanización Madelena I y II Sector, donde se reporta la necesidad de realizar el mantenimiento de la pista de patinaje, nos permitimos informar lo siguiente:

Luego de realizar la verificación correspondiente a través del Sistema de Información Geográfica – SIG (Mapas Bogotá, Visor Geográfico), administrado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se confirmó que el parque mencionado corresponde efectivamente a la Urbanización Madelena I y II Sector. Este espacio se encuentra clasificado como parque de proximidad, identificado con el código 19-133, y hace parte de la red de parques distritales localizados en la localidad de Ciudad Bolívar.

Con el fin de facilitar su identificación y ubicación precisa, se anexan imágenes que ilustran la localización geográfica del parque:



Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: <https://mapas.bogota.gov.co/>

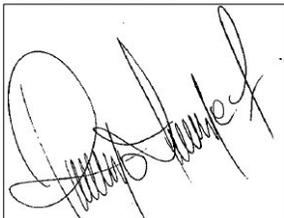
Es importante tener en cuenta que, al tratarse de un parque de escala de proximidad, las acciones relacionadas con su construcción, mantenimiento y adecuación no son competencia directa del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Estas intervenciones corresponden a las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el artículo 5, numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, que establece:

“ARTÍCULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, los alcaldes locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...)”

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procederemos a dar traslado formal de su solicitud a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con el fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe la viabilidad de atender lo requerido.

Agradecemos su interés en el mejoramiento del entorno comunitario y en la recuperación de los espacios públicos. Los parques son fundamentales para el bienestar, la recreación y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Atentamente.



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 PDF

Copia: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR / [cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Oscar Mauricio Prieto Guerrero - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Oscar Mauricio Prieto Guerrero - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

BUEN DIA EN COMUNICACIONES ANTERIORES DIRIGIDAS AL IDRD, ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, HE MANIFESTADO A MANERA DE SOLICITUD EL DESEO DE LA COMUNIDAD A LA QUE REPRESENTO SOBRE LA NECESIDAD DE UNA REMODELACION DE LA PISTA DE PATINAJE DEL BARRIO MADELENA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR UBICADA EN EL SECTOR I Y II RESPECTIVAMENTE, PISTA DE PATINAJE QUE ESTA DETERIORADA Y SU SUPERFICIE ES DEMASIADO ABRASIVA Y POROSA PARA RODAR SOBRE PATINES U OTROS ELEMENTOS CON RUEDAS Y RECREATIVAMENTE PRESENTA LA OBSOLESCENCIA DE SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS, YA QUE NO HA SIDO ACTUALIZADO SU DISEÑO A LAS MEDIDAS MINIMAS REGLAMENTARIAS O DOTARLA DE UN MEJOR PISO DE RODADO COMO LAS DEMAS PISTAS A CARGO DEL DISTRITO, PARA ESTO ADJUNTO FOTOS DEL ESTADO ACTUAL DE LA PISTA Y UN EJEMPLO DEL MODELO DE LA PISTA QUE QUEREMOS EN LA REMODELACION Y REDISEÑO DE LA PISTA QUE ESTA EN EL PARQUE COD. 19-133 AGRADECIENDO LA ATENCION PRESTADA, NOTA: POR FAVOR NO REMITIR A LA UAESP YA QUE EL ASUNTO DEL ASEO Y LIMPIEZA FUE SOLUCIONADO POSITIVAMENTE EN SUS FACULTADES Y CAPACIDADES POR ESTA ENTIDAD , LO QUE NOS ENFOCAMOS EN ESTA COMUNICACION ES EN EL REDISEÑO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL SECTOR MADELENA I Y II DONDE FUNCIONAN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y SE REUNE LA COMUNIDAD EN TORNO A ESTA PISTA. CORDIALMENTE. MARTIN JIMENEZ AGUDELO INSTRUCTOR ROLLERFREESTYLE